



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 086 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, 17 2 MAR 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 098-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 288-2012-GR-PUNO/GRPPAT;
y

CONSIDERANDO

Que, por Ley N° 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley N° 29812 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 473-2011-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2012;

Que, por Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 41°, numeral 41.1, inciso c), indica que no se podrán autorizar habilitaciones para gastos corrientes con cargo a anulaciones presupuestarias, vinculadas a gastos de inversión; el mismo que queda exonerado por la Única Disposición Final del Decreto de Urgencia N° 008-2012;

Que, por Decreto Supremo N° 018-2012-PCM, se declara el Estado de Emergencia en las Provincias de El Collao, Carabaya, Chucuito, San Román, Yunguyo, Lampa, Azángaro y Huancané del Departamento de Puno;

Que, por Decreto Supremo N° 025-2012-PCM, se declara el Estado de Emergencia en las Provincias de Sandía, Melgar, Moho, San Antonio de Putina y Puno en el Departamento de Puno;

Que, por Decreto de Urgencia N° 008-2012, se dictan medidas para la realización de actividades urgentes y oportunas en las zonas afectadas por desastres de gran magnitud;

Que, el inciso b), numeral 22.1, artículo 22° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificado mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Pliego Presupuestario, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, de conformidad con el Informe N° 098-2012-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Infraestructura sustenta la necesidad de efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con el objeto de financiar las actividades destinadas a la atención de desastres ocasionados por las precipitaciones pluviales inusitadas que se vienen presentando en todo el ámbito de la Región Puno, para lo cual la Gerencia General Regional mediante Memorándum N° 145-2012-GR PUNO/GGR, solicita, al amparo del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 008-2012 que se le asigne la suma de S/. 2'500,000.00 nuevos soles provenientes de la Meta Presupuestaria "Fortalecimiento de Gestión de Servicios de Atención Nutricional en Niños y Niñas Menores de 3 años de Establecimiento de Salud Distrito Coasa", Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, descrito en el Cuadro incluido en el Oficio N° 058-2012-G.R.PUNO/GRI, cuya responsabilidad de ejecución así como los informes sobre las actividades realizadas y la acreditación del uso de los recursos será presentado por la Gerencia Regional de Infraestructura en observancia del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 008-2012;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; y Resolución





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 086 -2012-PR-GR PUNO

PUNO,

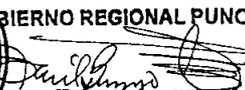
Ejecutiva Regional N° 082-2012-PR-GR PUNO de fecha 09 de Marzo de 2012, por el que se encarga al Vicepresidente Regional las funciones del Despacho de la Presidencia del Gobierno Regional Puno, con todas las prerrogativas y atribuciones del cargo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO, DENTRO DE LA UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE PUNO DEL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, HASTA POR LA SUMA DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100 (S/. 2'500,000.00) nuevos soles, con el objeto de financiar las actividades destinadas a la atención de desastres ocasionados por las precipitaciones pluviales inusitadas que se vienen presentando en todo el ámbito de la Región Puno, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

 GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL
PUNO

SAUL BERMEJO PAREDES
Vice Presidente Regional
(e) Despacho Presidencial

